NOMBRA INSPECTOR TECNICO SUBROGANTE EN OBRA MEJORAMIENTO SS.HH. ESCUELA PEDRO DE VALDIVIA

DECRETO N° 573/

TEMUCO, 07 JUN. 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 766 de fecha 08 de marzo de 2019, que aprueba contrato denominado "Mejoramiento Servicios Higiénicos Escuela Pedro de Valdivia, Temuco", al oferente Constructora Rio Allipen Limitada.

2. EL Decreto Alcaldicio N° 132 de fecha 13 de febrero de 2019, que designa como Inspector Técnico de Obras al Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ingeniero Constructor del Depto. de Educación.

3. El feriado legal del funcionario, Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, desde el 11 de junio de 2019 al 17 de junio de 2019.

4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Nómbrese Inspector Técnico Subrogante de la Obra "Mejoramiento Servicios Higiénicos Escuela Pedro de Valdivia, Temuco", al funcionario que se indica:

- Nicolás Molina Rojas, Ingeniero Constructor del Departamento de Educación Municipal de Temuco, desde el 11 de junio de 2019 al 17 de junio de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PABLO SANCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

UCP/AVV/EMJ/DRM

DISTRIBUCION
- Dirección de Control
- Of. de Partes Municipal
- Of. de Partes Educación

IDOCC: 1761697

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 766

TEMUCO, 08 MAR 2019

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 4 de marzo del año 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **CONSTRUCTORA RIO ALLIPEN LIMITADA, RUT N° 76.860.388-K.**

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N° 274-2018, denominado: "Mejoramiento Servicios Higienicos Escuela Pedro de Valdivia" celebrado por escritura pública de fecha 4 de marzo del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Rio Allipen Limitada.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al contratista será la suma única y total de $ 38.292.148.- I.V.A incluido.

3. El término de ejecución de las obras será de 90 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO SANCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)

MPA/MPC
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Depto. Educación
Contratista
Oficina de Partes

DECRETO N° 132 /

TEMUCO, 13 FEB 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°3856 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación Municipal para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio N°934 de fecha 08 de noviembre de 2018 que aprueba las Bases Administrativas (B.A.) y Especificaciones Técnicas (E.T.) para el llamado a Propuesta Pública N°274-2018 "MEJORAMIENTO SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO", ID: 1658-872-LP18.

3.- El Acta de Apertura de fecha 03 de diciembre de 2018 de la Propuesta Pública N°274-2018 "MEJORAMIENTO SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO", ID: 1658-872-LP18.

4.- El Informe Técnico del Depto. de Educación Municipal de fecha 22 de enero de 2019 de la Propuesta Pública N°274-2018 "MEJORAMIENTO SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO", ID: 1658-872-LP18, adjunto al presente Decreto.

5.- El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 23 de enero de 2019 de la Propuesta Pública N°274-2018 "MEJORAMIENTO SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO", ID: 1658-872-LP18, adjunto al presente Decreto.

6.- El Ordinario N°37 de la Secretaría Municipal de fecha 04 de febrero de 2019, que acredita que el Concejo Municipal aprueba el contrato de la Propuesta Pública N°274-2018 "MEJORAMIENTO SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO", ID: 1658-872-LP18, dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N°65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N ° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública de fecha 23 de enero de 2019, el cual se entiende forma parte integrante del presente documento.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la oferta de la Propuesta Pública N°274-2018 "MEJORAMIENTO SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO", ID: 1658-872-LP18, al oferente: CONSTRUCTORA RIO ALLIPEN LIMITADA, RUT 76.860.388-K, por un monto total de $38.292.148.- IVA incluido.

2.- El plazo de ejecución será de 90 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

3.- El gasto que se origine producto por la aplicación del presente Decreto deberá ser imputado al Ítem 215.22.06.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" C.C. 21.01.01, del Presupuesto de Gastos de Educación para el año 2019.

4.- Desígnese como Inspector Técnico al Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ingeniero Constructor del Depto. de Educación Municipal, para el control y la correcta ejecución de las obras.

5.- En caso de incumplimiento, se harán efectivas las multas descritas en el Art. N°31 de las Bases Administrativas.

6.- La Municipalidad de Temuco, a través de Administración y Finanzas del Depto. de Educación pagará mediante Estados de Pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la Factura correspondiente, la que deberá llevar el V° B° del Inspector Técnico de la Obra. No se aceptará más de un Estado de Pago por cada mes.

IDDOC 1680544

7.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

8.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las clausulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl, en la sección Reglamentos.

9.- En caso que los oferentes quieran formular consultas respecto de la evaluación y adjudicación, podrán comunicarse vía correo electrónico a mrojo@temuco.cl, indicando el ID de la Licitación, en un plazo máximo de 48 Hrs. desde la fecha de adjudicación indicada en el Portal MercadoPublico.

10.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 se la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MARV / JCL
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Depto. de Educación Municipal
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
215.22.06.001	EDUCACIÓN
PRESUPUESTO VIGENTE	38.292.148
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE.DCTO	38.292.148
TOTAL COMPROMETIDO	38.292.148
SALDO DISPONIBLE	
O.C 460	07/02/2019

IDDOC 1680544